

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 25 de marzo de 2002, de corrección de errores de la Orden de 30 de enero de 2002, por la que se integra al personal funcionario al servicio de la Junta de Andalucía en los correspondientes Cuerpos de la Administración de la misma (BOJA núm. 31, de 14.3.2002).

Advertido error material en Anexos de la Orden de 30 de enero de 2002, por la que se integra al personal funcionario al servicio de la Junta de Andalucía en los correspondientes Cuerpos de la Administración de la misma, publicada en el BOJA núm. 31, de 14 de marzo de 2002, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

1.º Se excluyen del Anexo VI de la Orden de 30 de enero de 2002 a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Orden.

2.º Se incluyen en el Anexo VII a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

Funcionarios/as que se excluyen del Anexo VI, relativo a los que se integran en el Cuerpo D2

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
08.750.986	Aguilar López, Francisco
31.473.086	Andrades Medina, María Dolores
28.502.772	Castañeda García, Francisco
28.522.103	García Pulido, Margarita
28.357.832	González-Cordero Ceballos, María Narcisa
27.863.291	Guerra Pérez, María Concepción
27.814.451	Herrera Núñez, María Pilar
27.922.483	Huertas Ferrer, Paulina
28.509.324	Muriel Blanco, María del Castillo
28.462.241	Nieto Martín, Esperanza
45.038.926	Pascual Vázquez, María del Carmen
28.420.725	Pinto Quintana, José
28.657.747	Prado Balmaseda, Francisco
28.446.994	Reguera Sánchez, Juana
28.443.993	Rosso Gil, María del Carmen

Funcionarios/as que se incluyen en el Anexo VII, relativo a los que se integran en el Cuerpo E2

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
08.750.986	Aguilar López, Francisco
31.473.086	Andrades Medina, María Dolores
28.502.772	Castañeda García, Francisco
28.522.103	García Pulido, Margarita
28.357.832	González-Cordero Ceballos, María Narcisa
27.863.291	Guerra Pérez, María Concepción
27.814.451	Herrera Núñez, María Pilar
27.922.483	Huertas Ferrer, Paulina
28.509.324	Muriel Blanco, María del Castillo
28.462.241	Nieto Martín, Esperanza
45.038.926	Pascual Vázquez, María del Carmen
28.420.725	Pinto Quintana, José
28.657.747	Prado Balmaseda, Francisco
28.446.994	Reguera Sánchez, Juana
28.443.993	Rosso Gil, María del Carmen

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, del Director General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 67/2002-1.º RG 216 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 67/2002-1.º RG 216, interpuesto por la Asociación de Ingenieros de Organización Industrial, contra la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), publicada en el BOJA del día 17 de noviembre, núm. 133.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 705/98 interpuesto por Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 705/98 interpuesto por la entidad Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S.A. (Improasa), contra la Resolución de 14 de enero de 1998 de la Delegación Provincial en Sevilla de la extinta Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se requirió a la entidad recurrente para el pago de la cantidad de 54.844.646 pesetas, en concepto de gastos de ejecución subsidiaria por la Administración ante el incumplimiento por la recurrente de la obligación impuesta en la Resolución de 2.12.1994 de realizar determinadas actuaciones y obras en la escombrera de carbón sita en Villanueva del Río y Minas, cuya titularidad ostentaba minas «La Reunión» y que era gestionada por Improasa, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de enero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por “Inmobiliaria de Promociones y Arriendos”, S.A. (Improasa), contra la Resolución de 14 de enero de 1998 de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico. No ha lugar a la imposición de condena en costas».

Mediante Providencia de fecha 15 de marzo de 2002, se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 272/01, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 272/01 interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Sociedad Unipersonal, contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de

Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de enero de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de reclamación por disconformidad con la facturación de energía eléctrica 863/99/DE, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 27 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la representación procesal de Sevillana de Electricidad, S.A., contra las Resoluciones a que se refiere el presente recurso y que constan en el encabezamiento de la presente Resolución, por resultar ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Mediante Providencia de fecha 3 de abril de 2002, se declara firme la Sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación Alcores, situada en Mairena del Alcor (Sevilla) (Expte. DP Sevilla 217876, RAT 11603). (PP. 1000/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de enero de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una ampliación de la subestación «Alcores», situada en Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 53, de 10 de mayo de 2001, BOP de Sevilla núm. 152, de 3 de julio de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 1314, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre